



## REPUBLICA DE COLOMBIA

## RAMA JUDICIAL

## LISTADO DE ESTADO

ESTADO No.

114

Fecha (dd/mm/aaaa):

14/09/2022

E: 1

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68307 40 89 001 2017 01061 00	Ejecutivo Singular	FINANCIERA JURISCOOP SA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	ADELQUIS GIRON ANAYA	Auto que Ordena Correr Traslado TRASLADO EXCEPCIONES ART 443 CGP	13/09/2022		<a href="#">Ver Auto</a> <a href="#">Ver Traslado</a>
68307 40 89 001 2019 00762 00	Tutelas	GRACIELA MARTINEZ CAICEDO	COOMEVA EPS	Excluido de Revisión por la Corte Constitucional	13/09/2022		Ver Nota
68307 40 89 001 2019 00879 00	Tutelas	SONIA BELTRAN URIBE	FLORISTERIA Y EVENTOS MATHIAS	Excluido de Revisión por la Corte Constitucional	13/09/2022		Ver Nota
68307 40 89 001 2019 00951 00	Tutelas	JOSEFA AUGENIO CELY	SALUDTOTAL EPS	Excluido de Revisión por la Corte Constitucional	13/09/2022		Ver Nota
68307 40 89 001 2019 01090 00	Tutelas	LUZ DARY DURAN	SALUD TOTAL EPS	Excluido de Revisión por la Corte Constitucional	13/09/2022		Ver Nota
68307 40 89 001 2019 01100 00	Tutelas	MARIA EUGENIA PRADA GOMEZ	MEDIMAS E.P.S.	Excluido de Revisión por la Corte Constitucional	13/09/2022		Ver Nota
68307 40 03 001 2021 00960 00	Ejecutivo Singular	CREDIVALORES CREDISERVICIOS S.A.S.	MARLON DAVID GARCIA RUEDA	Auto inadmite demanda	13/09/2022		<a href="#">Ver Auto</a>
68307 40 03 001 2022 00596 00	Tutelas	OLGA MILENA BAYONA ACEROS	COOSALUD EPS	Auto de Obedezcase y Cúmplase JUZGADO 8 CIVIL DEL CIRCUITO DE BGA DECRETA LA NULIDAD Y ORDENA VINCULAR A PHARMASAN	13/09/2022		Ver Nota

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1562 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR

A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 14/09/2022 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

**Nota:** Ley 2213/ 2021 "Artículo 9. Notificación por estado y traslados. Las notificaciones por estado se fijarán virtualmente, con inserción de la providencia, y no será necesario imprimirlos, ni firmarlos por el secretario, ni dejar constancia con firma al pie de la providencia respectiva.

**No obstante, no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares o hagan mención a menores, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva legal.**

  
MAURICIO ESCAMILA SALAS  
SECRETARIO

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	----------	--------